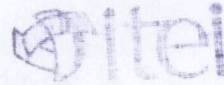


CRITERIOS GENERALES DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE UNION DE TVLA, JALISCO.

CAPÍTULO I Disposiciones Generales



Carmen A.
Sin Anexo.

14 SEP 17 14:32

PRIMERO.- La Clasificación es la información pública, generada, administrada o en posesión del sujeto obligado, así como de todas las direcciones que componen este cuerpo municipal, ya que se le otorga ese carácter por el gasto público que ejerce, lo cual es considerado un bien de dominio público accesible a cualquier persona, excepto aquella que por sus características se clasifique como información de acceso restringido.

La información de acceso restringido tiene dos modalidades: la información de acceso reservada y la información de acceso confidencial o parcialmente reservada. La información de acceso reservado es aquella que, entre otras razones, pueda comprometer la seguridad del municipio, de sus trabajadores o de quienes pudieron haber trabajado en el mismo, así como poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona.

La información de acceso confidencial es aquella en poder de los entes públicos, cuya divulgación haya sido circunscrita únicamente a los funcionarios que la deben de conocer en razón de sus funciones, así como la información relativa a las personas, protegida por el derecho fundamental a la privacidad.

Los presentes Criterios de Información Pública, corresponde a las prerrogativas que tiene toda persona para acceder a la información resguardada y en poder de las entidades públicas, representada dicha información en registros, archivos, documentos o cualquier dato que se recopile, mantengan, procese o se encuentre en poder de las entidades públicas a que se refiere la Ley de Transparencia y